



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 31 de marzo de 2022, del expediente de modificación de Créditos MC\_2022\_04, para concesión de Créditos Extraordinarios y Suplemento de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### 1. Proyecto "Ampliación del Cementerio Municipal".

##### Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
164-60900	P.P. 2022 AMPLIACION CEMENTERIO	56.795,00 €	289.759,21 €	346.554,21 €

##### Altas en Partidas de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	147.365,01 €
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	131.772,23 €
76112	PLANES PROVINCIALES 2022	10.621,97 €
<b>TOTAL</b>		<b>289.759,21 €</b>

#### 2. Créditos extraordinarios para inversiones.

##### Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
1532-61902	Obras en Pza de la Paz	20.000,00 €

##### Altas en Partidas de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	20.000,00 €

#### 3. Suplemento de créditos para gastos corrientes.

##### Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
920-463	A MANCOMUNIDADES	15.000,00 €	16.092,00 €	31.092,00 €

##### Altas en Partidas de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	16.092,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villaluenga de la Sagra, 11 de mayo de 2022.-El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.-2281